

tamental dictada en el expte. nº 6.267-C, sobre concesión de aguas públicas.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 8 de agosto de 1994, dictó Orden Departamental por la que se concede a la Comunidad "Aguas de Taicho" el aprovechamiento de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas, a continuación de las autorizadas en los expedientes 5.365, 6.130 y 6.153-T.P. (expte. nº 6.267-C).

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 1994.- El Jefe del Servicio, p.a., Santiago Brouard Peñalba.

Consejería de Pesca y Transportes

1974 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Comercial Berdi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-0488-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5445-Z; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Comercial Bero, S.L.; Nº EXPTE.: TF-0494-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4872-AB; INFRACCIÓN: artº. 142.b) y c) Ley 16/1987, artº. 199.b) y c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes y careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

3) TITULAR: Antonio Vega García; Nº EXPTE.: TF-0712-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4947-AX; INFRACCIÓN: artº. 142.b) y c) Ley 16/1987, artº. 199.b) y c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes y careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1994.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

1975 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince

días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Inversiones Urbanas del Norte, S.A.; Nº EXPTE.: TF-2770-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0500-AU; INFRACCIÓN: artº. 142.b) y c) Ley 16/1987, artº. 199.b) y c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes y careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

2) TITULAR: Transtour, S.L.; Nº EXPTE.: TF-0457-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0624-U; INFRACCIÓN: artº. 142.l) Ley 16/1987, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros, no llevando cumplimentado el Libro de Ruta.

3) TITULAR: Celybety, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0683-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5691-X; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) en relación con el artº. 140.h) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b) en relación con el artº. 197.i) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 235.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Francisco Modesto Díaz Coello; Nº EXPTE.: TF-1023-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2956-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías (vehículo ligero), careciendo de tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Ana Gloria Martín García; Nº EXPTE.: TF-1062-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8534-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías percederas (vehículo ligero), amparándose en tarjeta de transportes M.P.C.

6) TITULAR: Ana Gloria Martín García; Nº EXPTE.: TF-1063-O-94; POBLACIÓN: Santa Cruz de

Tenerife; MATRÍCULA: TF-8534-AK; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías percederas (vehículo ligero), careciendo del Certificado de Industria para realizar dicho transporte.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1994.-
El Director General de Transportes Terrestres,
Manuel Fajardo Feo.

1976 RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1994, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Pesca y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Jaime González Ramírez; Nº EXPTE.: GC-0495-O-94; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2409-AD; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 260.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

2) TITULAR: Antonio López Hernández; Nº EXPTE.: GC-3723-O-93; POBLACIÓN: Santa Lucía;